

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Marzo Diecinueve de Dos Mil Veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 73001418900520180074200.
Demandante: BANCO MUNDO MUJER S.A.
Demandado: MELQUICEDEC POLANCO

Notificadas como se encuentran las partes en este asunto y siguiendo la reglamentación establecida en el artículo 392 del C. G. el P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Pedidas en tiempo y con citación de las partes, se decretan las siguientes pruebas. En consecuencia, se dispone:

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDANTE – BANCO MUNDO MUJER S.A:

1º) Certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante expedido por la Cámara de Comercio.

2º) Certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante expedido por la Superfinanciera.

3º) Copia de la Escritura Pública No.2809 de fecha 04/09/2015 Not.2ª de Popayán.

4º) Pagaré No.4840528.

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDADA – MELQUICEDEC POLANCO:

1º) Los documentos aportados en el escrito de excepciones de mérito.

2º) Recibos de pago.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que no existen pruebas pendientes por practicar el despacho con fundamento en el artículo 278 del código general del proceso, dictará sentencia anticipada.

En consecuencia, se ordena que por secretaría se enliste el presente asunto en la forma prevista en el artículo 120 *ibidem*, e ingrese el expediente para proferir la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.011 fijado en la secretaría del juzgado
hoy Marzo 23 de 2021 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA